

Factura: 003-002-000025145



20170601007P04045

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:		20170601007P04045					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE AGOSTO DEL 2017, (16:18)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZABALA JIMENEZ JAIME ROBERTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1700553439	ECUATORIANA	GERENTE	LINEAS Y REDES ELECTRICAS DEL CENTRO LYREC CIA.LTDA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
CHIMBORAZO			RIOBAMBA			LIZARZABURU	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

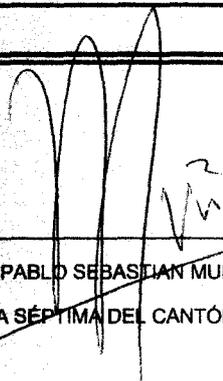
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:		20170601007P04045					
ACTO O CONTRATO:							
RECTIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE AGOSTO DEL 2017, (16:18)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZABALA JIMENEZ JAIME ROBERTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1700553439	ECUATORIANA	GERENTE	LÍNEAS Y REDES ELÉCTRICAS DEL CENTRO LYREC CIA.LTDA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
CHIMBORAZO			RIOBAMBA		LIZARZABURU		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETOS/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					




 NOTARIO(A) PABLO SEBASTIÁN MUÑOZ RODRIGUEZ
 NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA



NOTARÍA 7

Cantón Riobamba

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez



1 20170601007P04045
2 Factura: 003-002-000025145

3
4 **NOTARIA SEPTIMA**
5 **DEL CANTON RIOBAMBA**

6
7 **ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL**
8 **Y REFORMA DE ESTATUTOS**

9
10 **OTORGA(N):**
11 **JAIME ROBERTO ZABALA JIMÉNEZ**
12 **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE**
13 **LÍNEAS Y REDES ELÉCTRICAS DEL CENTRO**
14 **LYREC COMPAÑÍA LIMITADA**

15
16 **CUANTÍA:**
17 **INDETERMINADA**

18
19 **Di 2 COPIAS**

20
21 En la ciudad de San Pedro de Riobamba, Provincia de Chimborazo,
22 República del Ecuador, hoy **martes veintinueve de agosto del dos mil**
23 **diecisiete**, ante mi doctor PABLO SEBASTIÁN MUÑOZ RODRÍGUEZ,
24 Notario Público Séptimo del Cantón Riobamba, comparece con plena
25 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente
26 escritura: el señor ingeniero **JAIME ROBERTO ZABALA JIMÉNEZ**, en
27 calidad de **GERENTE** y por lo tanto **REPRESENTANTE LEGAL** de
28 **LÍNEAS Y REDES ELÉCTRICAS DEL CENTRO LYREC COMPAÑÍA**
29 **LIMITADA**.- El compareciente declara ser de nacionalidad **ecuatoriana**,
30 mayor de edad, de estado civil **casado**, de profesión u ocupación
31 **ingeniero eléctrico**, domiciliado en **este cantón**, hábil en derecho para
32 contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer en este acto doy fe,
33 en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas
34 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta
35 escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por
36 mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
37 examinado que fue de que comparece sin coacción, amenazas, temor



1 general, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
 2 de la MINUTA que a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En
 3 el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una
 4 **ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y**
 5 **REFORMA DE ESTATUTOS**, conforme a las siguientes cláusulas:
 6 **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** A la celebración de la presente escritura
 7 comparece el señor Jaime Roberto Zabala Jiménez, en calidad de
 8 Gerente y por lo tanto representante legal de **LÍNEAS Y REDES**
 9 **ELÉCTRICAS DEL CENTRO LYREC COMPAÑÍA LIMITADA**, conforme
 10 lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se
 11 encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura
 12 por la Junta Universal de Socios, celebrada el siete de agosto de dos mil
 13 diecisiete, según consta de del Acta que se adjunta. El compareciente
 14 declara su voluntad de otorgar la aclaratoria y rectificatoria del aumento
 15 del capital y reforma de estatutos de la Compañía de acuerdo a la
 16 resolución de la junta General Universal de Socios y del presente
 17 instrumento.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía **LÍNEAS Y**
 18 **REDES ELÉCTRICAS DEL CENTRO LYREC COMPAÑÍA LIMITADA** se
 19 constituyó mediante escritura pública de veinticinco de marzo de mil
 20 novecientos noventa y nueve, otorgada ante el Notario Público de
 21 Riobamba, Simón Dávalos Avilés, inscrita en el Registro de la Propiedad
 22 del cantón Riobamba, encargado del Mercantil, el trece de abril de mil
 23 novecientos noventa y nueve, bajo el número de repertorio mil
 24 novecientos veinte (1920), con un capital social de seis millones
 25 seiscientos mil sucres, dividido en sesenta y seis participaciones sociales
 26 de cien mil sucres cada una; b) Mediante escritura pública celebrada el
 27 once de diciembre del dos mil, ante la doctora Elba Fernández Cando,
 28 Notaria Tercera del cantón Riobamba, los señores César Arias Jara y
 29 Jaime Zabala Jiménez, en sus calidades de Presidente y Gerente,
 30 respectivamente, de **LÍNEAS Y REDES ELÉCTRICAS DEL CENTRO**
 31 **LYREC COMPAÑÍA LIMITADA**, incrementaron el capital social de la
 32 compañía a la suma de siete mil veintinueve dólares americanos,
 33 ~~representado por participaciones iguales, nominativas e indivisibles de UN~~
 34 DÓLAR cada una y reformaron los artículos cuarto y vigésimo quinto del
 35 estatuto social de la compañía, en consecuencia con el referido aumento
 36 de capital; c) Mediante escritura pública de veintiséis de diciembre del dos
 37 mil once, celebrada ante el doctor Carlos Marcelo Aulla, Notario Cuarto

1 del cantón Riobamba, se realizó la transferencia de participaciones del
2 capital social de la compañía LÍNEAS Y REDES ELÉCTRICAS DEL
3 CENTRO LYREC COMPAÑÍA LIMITADA, de acuerdo al siguiente detalle:
4 **UNO.-** El señor José Luis Salazar Albán cedió en forma irrevocable a
5 favor de la señora Amada Elena Brito Baldeón las MIL NOVECIENTAS
6 SESENTA Y OCHO participaciones que tiene en el en el capital social de
7 la compañía; **DOS.-** El señor Julio César Arias Jara cedió en forma
8 irrevocable a favor del señor Jaime Roberto Zabala Jiménez las MIL
9 NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO participaciones que tiene en el en el
10 capital social de la compañía; y, **TRES.-** El señor Jaime Roberto Zabala
11 Jiménez cedió en forma irrevocable a favor de los señores Wilson Hernán
12 Chávez Pilco, Wilson Galo Chávez Arévalo, Francisco Rodrigo Naranjo,
13 Rubén Quiroz Castañeda, Segundo Sergio Quiroz Castañeda, Luis
14 Olmedo Yumisaca Castañeda y Jadira Alexandra Benítez Jácome,
15 DIECISÉIS participaciones a cada uno, que tiene en el en el capital social
16 de la compañía; **d)** Mediante escritura pública celebrada el cinco de
17 noviembre del dos mil quince, ante la doctora María Isabel Mancheno
18 Naranjo, Notaria Cuarta del cantón Riobamba, que se agrega como
19 habilitante, el señor Jaime Roberto Zabala Jiménez, en calidad de
20 Gerente de la compañía LÍNEAS Y REDES ELÉCTRICAS DEL CENTRO
21 LYREC COMPAÑÍA LIMITADA aumentó el capital social de la compañía
22 en la suma de noventa y seis mil trescientos doce dólares americanos con
23 treinta y siete centavos, resultantes de la capitalización de las utilidades
24 correspondientes a los años dos mil (2000), dos mil once (2011), dos mil
25 trece (2013) y dos mil catorce (2014), con lo cual, el capital social de la
26 compañía alcanza a ciento tres mil trescientos cuarenta y un dólares
27 americanos con treinta y siete centavos (\$103.341,37 USD), "capital que
28 estará representado por participaciones iguales, nominativas e indivisibles
29 de un dólar cada una". En la misma escritura se reformaron los artículos
30 cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos sociales de la compañía, en
31 consecuencia con el referido aumento de capital. Esta escritura pública se
32 halla inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba con fecha
33 ocho de diciembre del dos mil quince, con el número de repertorio dos mil
34 cincuenta y cinco (2055); **e)** La JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
35 COMPAÑÍA LÍNEAS Y REDES ELÉCTRICAS DEL CENTRO LYREC
36 COMPAÑÍA LIMITADA celebrada el siete de agosto de dos mil diecisiete,
37 luego de conocer la exposición del Gerente de la compañía sobre el



1 umento de capital autorizado por la Junta de General Extraordinaria de
 2 seis de octubre de dos mil quince, elevado a escritura pública celebrada el
 3 cinco de noviembre de dos mil quince, ante la doctora María Isabel
 4 Mancheno Naranjo, Notaria Cuarta del cantón Riobamba, inscrita en el
 5 Registro Mercantil del cantón Riobamba el ocho de diciembre de dos mil
 6 quince, RESOLVIÓ, por unanimidad: "Aclarar y rectificar el aumento de
 7 capital y reforma de estatutos autorizado por la Junta de General
 8 Extraordinaria de seis de octubre de dos mil quince, celebrada el cinco de
 9 noviembre de dos mil quince, ante la doctora María Isabel Mancheno
 10 Naranjo, Notaria Cuarta del cantón Riobamba, inscrita en el Registro
 11 Mercantil del cantón Riobamba el ocho de diciembre de dos mil quince,
 12 pues se hizo constar erróneamente el aumento de capital en noventa y
 13 seis mil trescientos doce dólares americanos con treinta y siete centavos
 14 (\$ 96.312,37 USD), cuando en realidad, era por la suma de noventa y seis
 15 mil trescientos ocho dólares americanos (\$ 96.308,00 USD) conforme el
 16 cuadro de aumento de capital que anexa a esta acta como documento
 17 habilitante. Autorizar al Gerente suscriba la escritura pública de aclaración
 18 y rectificación, conforme a lo resuelto en esta junta".- TERCERA.-
 19 **ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN:** Con estos antecedentes, el señor
 20 ingeniero Jaime Roberto Zabala Jiménez, en calidad de Gerente y por lo
 21 tanto representante legal de **LÍNEAS Y REDES ELÉCTRICAS DEL**
 22 **CENTRO LYREC COMPAÑÍA LIMITADA**, en cumplimiento a lo resuelto
 23 por la Junta Universal de socios referida en antecedentes: aclara y
 24 rectifica la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos
 25 celebrada el cinco de noviembre de dos mil quince, ante la doctora María
 26 Isabel Mancheno Naranjo, Notaria Cuarta del cantón Riobamba, inscrita
 27 en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el ocho de diciembre de dos
 28 mil quince, en el siguiente sentido: Que la suma destinada al aumento de
 29 capital social por capitalización de utilidades es el valor de NOVENTA Y
 30 **SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO DÓLARES AMERICANOS** (\$ 96.308
 31 USD), con lo cual, el capital social de la compañía alcanza a **CIENTO**
 32 **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS**
 33 **(\$103.337.00 USD)**, capital que estará representado por participaciones
 34 iguales, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, de conformidad
 35 con el cuadro de aumento de capital que se anexa como habilitante a la
 36 presente escritura.- CUARTA.- ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE
 37 **REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia de esta aclaratoria y

1 rectificatoria de aumento de capital, se aclaran y rectifican los artículos
2 Cuarto y Vigésimo Quito del estatuto Social que dirán: "ARTÍCULO
3 CUARTO.- El capital social de la compañía es de CIENTO TRES MIL
4 TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES dividido en CIENTO TRES
5 MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PARTICIPACIONES, iguales
6 nominativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las mismas que
7 estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente,
8 en el que constarán las firmas del señor Gerente y Presidente de la
9 compañía."- "ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LA INTEGRACIÓN
10 DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía queda integrado de la
11 siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR USD
JADIRA ALEXANDRA BENÍTEZ JÁCOME	237	237,00
WILSON GALO CHÁVEZ ARÉVALO	237	237,00
WILSON HERNÁN CHÁVEZ PILCO	237	237,00
FRANCISCO RODRIGO NARANJO	237	237,00
RUBÉN QUIROZ CASTAÑEDA	237	237,00
SEGUNDO SERGIO QUIROZ CASTAÑEDA	237	237,00
LUIS OLMEDO YUMISACA CASTAÑEDA	237	237,00
AMADA ELENA BRITO BALDEÓN	28.935	28.935,00
JAIME ROBERTO ZABALA JIMÉNEZ	72.743	72.743,00
Total	103.337	103.337,00

12 **QUINTA.-** El compareciente bajo juramento se ratifica en la real y correcta
13 integración del aumento de capital Social, conforme el acta de Junta
14 Universal de Socios y al cuadro de aumento que se agregan a este
15 instrumento.- **SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía de esta aclaración y
16 rectificación por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario se
17 servirá agregar las demás cláusulas de estilo, los documentos habilitantes
18 referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez
19 de esta escritura, la que se marginará en la matriz de la escritura de
20 constitución de la compañía y en la matriz del aumento de capital que se
21 aclara y rectifica y, se inscribirá en el Registro Mercantil del cantón
22 correspondiente.- **HASTA AQUÍ** la MINUTA transcrita que queda elevada
23 a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Paola Peñafiel,
24 Abogada con matrícula profesional número 06-2015-114.- **EI**



compareciente autoriza expresamente la incorporación de su información personal obtenida del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron

los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue al compareciente en voz alta, de modo que oyere y entendiere, por mí el Notario, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

J Zabala Jimenez 

JAIME ROBERTO ZABALA JIMÉNEZ
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de LÍNEAS Y REDES ELÉCTRICAS
DEL CENTRO LYREC COMPAÑÍA LIMITADA
C.C. 1700563439
DOMICILIO: *Feliciana Checa 71°60*
TELEFONO: *032 393130*

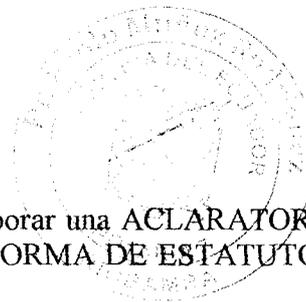
NOTARIA 7



Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN RIOBAMBA

Dr. PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ Mgs.
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA

[Handwritten signature of Dr. Pablo Sebastián Muñoz Rodríguez]

**SEÑOR NOTARIO:**

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una **ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: A la celebración de la presente escritura comparece el señor Jaime Roberto Zabala Jiménez, en calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de **LÍNEAS Y REDES ELÉCTRICAS DEL CENTRO LYREC COMPAÑÍA LIMITADA**, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta Universal de Socios, celebrada el siete de agosto de dos mil diecisiete, según consta de del Acta que se adjunta. El compareciente declara su voluntad de otorgar la aclaratoria y rectificatoria del aumento del capital y reforma de estatutos de la Compañía de acuerdo a la resolución de la junta General Universal de Socios y del presente instrumento.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

a) La compañía **LÍNEAS Y REDES ELÉCTRICAS DEL CENTRO LYREC COMPAÑÍA LIMITADA** se constituyó mediante escritura pública de veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el Notario Público de Riobamba, Simón Dávalos Avilés, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Riobamba, encargado del Mercantil, el trece de abril de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número de repertorio mil novecientos veinte (1920), con un capital social de seis millones seiscientos mil sucres, dividido en sesenta y seis participaciones sociales de cien mil sucres cada una;

b) Mediante escritura pública celebrada el once de diciembre del dos mil, ante la doctora Elba Fernández Cando, Notaria Tercera del cantón Riobamba, los señores César Arias Jara y Jaime Zabala Jiménez, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de **LÍNEAS Y REDES ELÉCTRICAS DEL CENTRO LYREC COMPAÑÍA LIMITADA**, incrementaron el capital social de la compañía a la suma de siete mil veintinueve dólares americanos, representado por participaciones iguales, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una y, reformaron los artículos cuarto y vigésimo quinto del estatuto social de la compañía, en consecuencia con el referido aumento de capital;

c) Mediante escritura pública de veintiséis de diciembre del dos mil once, celebrada ante el doctor Carlos Marcelo Aulla, Notario Cuarto del cantón Riobamba, se realizó la transferencia de participaciones del capital social de la compañía **LÍNEAS Y REDES ELÉCTRICAS DEL CENTRO LYREC COMPAÑÍA LIMITADA**, de acuerdo al siguiente detalle:

1. El señor José Luis Salazar Albán cedió en forma irrevocable a favor de la señora Amada Elena Brito Baldeón las MIL NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO participaciones que tiene en el en el capital social de la compañía;
2. El señor Julio César Arias Jara cedió en forma irrevocable a favor del señor Jaime Roberto Zabala Jiménez las MIL NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO participaciones que tiene en el en el capital social de la compañía; y,
- 3.- El señor Jaime Roberto Zabala Jiménez cedió en forma irrevocable a favor de los señores Wilson Hernán Chávez Pilco, Wilson Galo Chávez Arévalo, Francisco Rodrigo Naranjo, Rubén Quiroz Castañeda, Segundo Sergio Quiroz Castañeda, Luis Olmedo



Yunisa, Yañilda y Jadira Alexandra Benítez Jácome, DIECISEIS participaciones a cada una, que tiene en el en el capital social de la compañía;

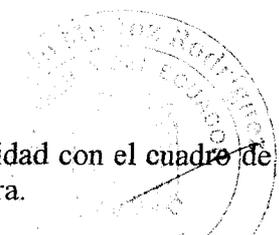
d) Mediante escritura pública celebrada el cinco de noviembre del dos mil quince, ante la doctora María Isabel Mancheno Naranjo, Notaria Cuarta del cantón Riobamba, que se agrega como habilitante, el señor Jaime Roberto Zabala Jiménez, en calidad de Gerente de la compañía **LÍNEAS Y REDES ELÉCTRICAS DEL CENTRO LYREC COMPAÑÍA LIMITADA** aumentó el capital social de la compañía en la suma de noventa y seis mil trescientos doce dólares americanos con treinta y siete centavos, resultantes de la capitalización de las utilidades correspondientes a los años 2000, 2011, 2013 y 2014, con lo cual, el capital social de la compañía alcanza a ciento tres mil trescientos cuarenta y un dólares americanos con treinta y siete centavos (\$103.341,37 USD), "capital que estará representado por participaciones iguales, nominativas e indivisibles de un dólar cada una". En la misma escritura se reformaron los artículos cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos sociales de la compañía, en consecuencia con el referido aumento de capital.

Esta escritura pública se halla inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba con fecha 8 de diciembre del 2015, con el número de repertorio 2055;

e) La JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **LÍNEAS Y REDES ELÉCTRICAS DEL CENTRO LYREC COMPAÑÍA LIMITADA** celebrada el siete de agosto de dos mil diecisiete, luego de conocer la exposición del Gerente de la compañía sobre el aumento de capital autorizado por la Junta de General Extraordinaria de seis de octubre de dos mil quince, elevado a escritura pública celebrada el cinco de noviembre de dos mil quince, ante la doctora María Isabel Mancheno Naranjo, Notaria Cuarta del cantón Riobamba, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el ocho de diciembre de dos mil quince, RESOLVIÓ, por unanimidad: "Aclarar y rectificar el aumento de capital y reforma de estatutos autorizado por la Junta de General Extraordinaria de 6 de octubre de 2015, celebrada el 5 de noviembre de 2015, ante la Dra. María Isabel Mancheno Naranjo, Notaria Cuarta del cantón Riobamba, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el 8 de diciembre de 2015, pues se hizo constar erróneamente el aumento de capital en noventa y seis mil trescientos doce dólares americanos con treinta y siete centavos (\$ 96.312,37 USD), cuando en realidad, era por la suma de noventa y seis mil trescientos ocho dólares americanos (\$ 96.308,00 USD) conforme el cuadro de aumento de capital que anexa a esta acta como documento habilitante. Autorizar al Gerente suscriba la escritura pública de aclaración y rectificación, conforme a lo resuelto en esta junta".

TERCERA.- ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN: Con estos antecedentes, el señor ingeniero Jaime Roberto Zabala Jiménez, en calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de **LÍNEAS Y REDES ELÉCTRICAS DEL CENTRO LYREC COMPAÑÍA LIMITADA**, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta Universal de socios referida en antecedentes: aclara y rectifica la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el 5 de noviembre de 2015, ante la Dra. María Isabel Mancheno Naranjo, Notaria Cuarta del cantón Riobamba, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el 8 de diciembre de 2015, en el siguiente sentido:

Que la suma destinada al aumento de capital social por capitalización de utilidades es el valor de **NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO DÓLARES AMERICANOS (\$ 96.308 USD)**, con lo cual, el capital social de la compañía alcanza a **CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS (\$103.337.00 USD)**, capital que estará representado por participaciones



iguales, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, de conformidad con el cuadro de aumento de capital que se anexa como habilitante a la presente escritura.

CUARTA.- ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE REFORMA DE ESTATUTOS:

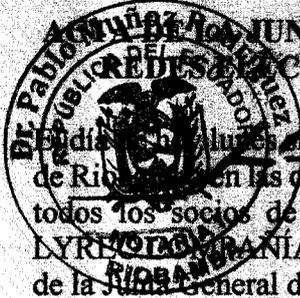
Como consecuencia de esta aclaratoria y rectificatoria de aumento de capital, se aclaran y rectifican los artículos Cuarto y Vigésimo Quito del estatuto Social que dirán: "ARTÍCULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES dividido en CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PARTICIPACIONES, iguales nominativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las mismas que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, en el que constarán las firmas del señor Gerente y Presidente de la compañía.".- "ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONE S	VALOR USD
JADIRA ALEXANDRA BENÍTEZ JÁCOME	237	237,00
WILSON GALO CHÁVEZ ARÉVALO	237	237,00
WILSON HERNÁN CHÁVEZ PILCO	237	237,00
FRANCISCO RODRIGO NARANJO	237	237,00
RUBÉN QUIROZ CASTAÑEDA	237	237,00
SEGUNDO SERGIO QUIROZ CASTAÑEDA	237	237,00
LUIS OLMEDO YUMISACA CASTAÑEDA	237	237,00
AMADA ELENA BRITO BALDEÓN	28.935	28.935,00
JAIME ROBERTO ZABALA JIMÉNEZ	72.743	72.743,00
Total	103.337	103.337,00

QUINTA.- El compareciente bajo juramento se ratifica en la real y correcta integración del aumento de capital Social, conforme el acta de Junta Universal de Socios y al cuadro de aumento que se agregan a este instrumento.

SEXTA.- CUANTÍA: La cuantía de esta aclaración y rectificación por su naturaleza es indeterminada.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura, la que se marginará en la matriz de la escritura de constitución de la compañía y en la matriz del aumento de capital que se aclara y rectifica y, se inscribirá en el Registro Mercantil del cantón correspondiente

**JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LÍNEAS Y REDES ELÉCTRICAS DEL CENTRO LYREC COMPAÑÍA LIMITADA**

El día seis de agosto de dos mil diecisiete, a las 10h00, reunidos en la ciudad de Riobamba en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Bolivia No. 18-08 y Chile, todos los socios de la compañía LÍNEAS Y REDES ELÉCTRICAS DEL CENTRO LYREC COMPAÑÍA LIMITADA, aceptan por unanimidad la celebración de una reunión de la Junta General de la sociedad con el carácter de Junta Universal.

Se procede acto seguido a la formación de la lista de los socios asistentes a la reunión de la Junta General, los mismos que son: Jadira Alexandra Benítez Jácome, Wilson Galo Chávez Arévalo, Wilson Hernán Chávez Pilco, Francisco Rodrigo Naranjo, Rubén Quiroz Castañeda, Segundo Sergio Quiroz Castañeda, Luis Olmedo Yumisaca Castañeda, Amada Elena Brito Baldeón, y Jaime Roberto Zabala Jiménez, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía.

Como Presidente de la Junta interviene la señora Amada Elena Brito Baldeón y como Secretario el Ing. Jaime Roberto Zabala Jiménez.

Los socios acuerdan por unanimidad que el orden del día de la Junta General universal será el siguiente:

PUNTO ÚNICO.- ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO POR LA JUNTA DE GENERAL EXTRAORDINARIA DE 6 DE OCTUBRE DE 2015

Se procede al tratamiento el único punto del orden del día:

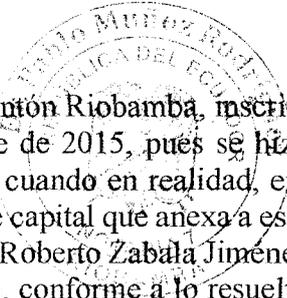
El Ing. Jaime Roberto Zabala Jiménez, expone que la Junta General extraordinaria de socios celebrada el 6 de octubre de 2015, autorizó capitalizar las utilidades de los años 2000, 2011, 2013 y 2014, para el aumento del capital social. En base a esta resolución mediante escritura pública celebrada el 5 de noviembre de 2015, ante la Dra. María Isabel Mancheno Naranjo, Notaria Cuarta del cantón Riobamba, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el 8 de diciembre de 2015, se realizó el aumento de capital, sin embargo, en dicha escritura se hizo contar erróneamente el aumento de capital en \$96.312,37 USD, cuando en realidad, debía ser por la suma de \$96.308,00 USD, debido a que las participaciones no son fraccionables, razón por la que, es necesario aclarar y rectificar la mencionada escritura pública de aumento de capital conforme el cuadro de aumento de capital que se anexa a esta acta como documento habilitante. Con esta explicación, eleva a moción que: 1.- Se apruebe esta aclaración y rectificación del aumento de capital en la que se deberá también aclarar y rectificar los Arts. 4 y 25 de los Estatutos Sociales de la Compañía; y, 2.- Se autorice al Gerente, el Ing. Jaime Roberto Zabala Jiménez para que suscriba la escritura pública que contenga esta aclaración y rectificación.

El socio Rubén Quiroz Castañeda apoya la moción, la misma que es sometida a votación y se aprueba por unanimidad.

La Junta General Universal de Socios **RESUELVE** por unanimidad:

Aclarar y rectificar el aumento de capital y reforma de estatutos autorizado por la Junta General Extraordinaria de 6 de octubre de 2015, celebrada el 5 de noviembre de 2015, ante

127



la doctora María Isabel Mancheno Naranjo, Notaria Cuarta del cantón Riobamba, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el 8 de diciembre de 2015, pues se hizo constar erróneamente el aumento de capital en \$96.312,37 USD, cuando en realidad, era por la suma de \$96.308,00 USD conforme el cuadro de aumento de capital que anexa a esta acta como documento habilitante. Autorizar al Gerente Ing. Jaime Roberto Zabala Jiménez para que suscriba la escritura pública de aclaración y rectificación, conforme a lo resuelto en esta junta.

Siendo las 12h00 la Junta General Universal aprueba, al término de la reunión, el contenido del acta de la Junta, después de haber sido leída por el Secretario.

Amada Elena Brito Baldeón
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Jaime Roberto Zabala Jiménez
**SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE**

Jadira Alexandra Benítez Jácome
SOCIO

Wilson Galo Chávez Arevalo
SOCIO

Wilson Hernán Chávez Pilco
SOCIO

Francisco Rodrigo Naranjo
SOCIO

Rubén Quiroz Castañeda
SOCIO

Segundo Sergio Quiroz Castañeda
SOCIO

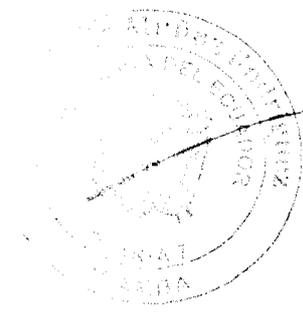
Luis Olmedo Yumisaca Castañeda
SOCIO



LINEAS Y REDES ELECTRICAS DEL CENTRO LYREC CIA. LTDA.

Nº	NOMBRE	CAPITAL USD.	APORTE FUTURA CAPITALIZACION USD.	TOTAL NUEVO CAPITAL USD.	NUEVO Nº DE PARTICIPACIONES
1	JADIRA ALEXANDRA BENITEZ JACOME	16.00	221.00	237.00	237
2	WILSON GALO CHAVEZ AREVALO	16.00	221.00	237.00	237
3	WILSON HERNAN CHAVEZ PILCO	16.00	221.00	237.00	237
4	FRANCISCO RODRIGO NARANJO	16.00	221.00	237.00	237
5	RUBEN QUIROZ CASTAÑEDA	16.00	221.00	237.00	237
6	SEGUNDO SERGIO QUIROZ CASTAÑEDA	16.00	221.00	237.00	237
7	LUIS OLMEDO YUMISACA CASTAÑEDA	16.00	221.00	237.00	237
8	AMADA ELENA BRITO BALDEON	1,968.00	26,967.00	28,935.00	28,935
9	JAIME ROBERTO ZABALA JIMENEZ	4,949.00	67,794.00	72,743.00	72,743
		7,029.00	96,308.00	103,337.00	103,337

J. Z. Galante



Riobamba, abril 15 del 2016

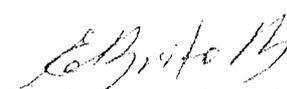
Ingeniero
Jaime Zabala J.
Ciudad

De mi consideración

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Socios, en la sesión del día de hoy 15 de abril del 2016, tuvo el acierto de designarle a usted para GERENTE de la Compañía LINEAS Y REDES ELECTRICAS DEL CENTRO LYREC CIA. LTDA., por un periodo de dos años según reza en la escritura, para que le represente judicial y extrajudicialmente de acuerdo al artículo décimo octavo y demás funciones señaladas en la Ley y en el estatuto.

La Compañía LINEAS Y REDES ELECTRICAS DEL CENTRO LYREC CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario Don Simón Dávalos Aviles, 25 de marzo de 1999, inscrita en el Registro Mercantil con número 75, consignada con la resolución N° 99.5.1.1.034, anotado bajo el número 1920, del repertorio en abril 13 de 1999

Atentamente,


Amada Elena Brito Baldeón.
PRESIDENTA
C.C. 1702701861
Ecuatoriano
Junín 28-41 y Vicente Rocafuerte

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que en esta fecha, acepto el cargo de GERENTE de la compañía LINEAS Y REDES ELECTRICAS DEL CENTRO LYREC CIA. LTDA.- Riobamba, abril 15 del 2016


Ing. Jaime Zabala J.
C.C.1700553439
Ecuatoriano
Feliciano Checa N° 60

Registro Mercantil de Riobamba



TRÁMITE NÚMERO: 1259

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	769
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	159
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

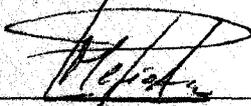
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LINEAS Y REDES ELECTRICAS DEL CENTRO LYRECCIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ZABALA JIMENEZ JAIME ROBERTO
IDENTIFICACIÓN	1700553439
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

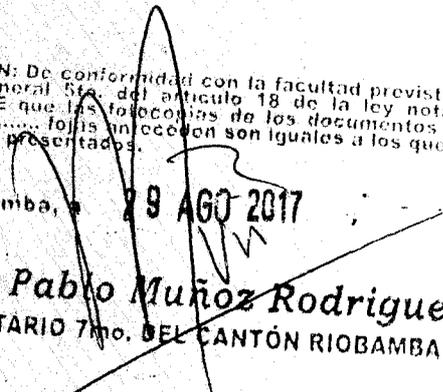

HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy FE que las fotocopias de los documentos que en fojas un total son iguales a los que me fueron presentados.

Riobamba, a 28 AGO 2017


Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA

Página 1 de 1

Nº 0040564



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0690089734001
RAZON SOCIAL: LINEAS Y REDES ELECTRICAS DEL CENTRO LYREC CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ZABALA JIMENEZ JAIME ROBERTO
CONTADOR: BENITEZ JACOME JADIRA ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/04/1999 **FEC. CONSTITUCION:** 13/04/1999
FEC. INSCRIPCION: 13/04/1999 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 17/12/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA ELECTRICA PARA EDIFICIOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Barrio: FERROVIARIO Calle: BOLIVIA Número: 18-08 Intersección: CHILE Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL HOSPITAL DEL IESS Telefono Trabajo: 032393130 Telefono Trabajo: 032969719 Email: lyrec@andinanet.net Celular: 0993763252

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

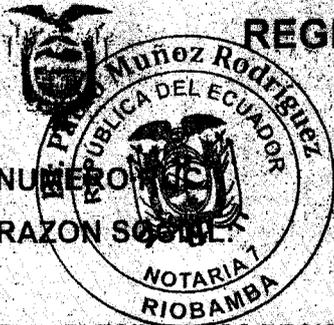
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 3\ CHIMBORAZO **CERRADOS:** 0

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE VOTACION ORIGINALES PRESENTADOS, PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE.
 FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE
 USUARIO: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RAIRE020608 Lugar de emisión: RIOBAMBA/PRIMERA Fecha y hora: 17/12/2015 15:42:55



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO:
RAZON SOCIAL:

0690089734001
LINEAS Y REDES ELECTRICAS DEL CENTRO LYREC CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 13/04/1999
NOMBRE COMERCIAL: LYREC CIA. LTDA.			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD.
 SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA EN CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS.
 SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS.
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIAL ELECTRICO.
 CONSTRUCCION DE LINEAS DE TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES.
 SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA ELECTRICA PARA EDIFICIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Barrio: FERROVIARIO Calle: BOLIVIA Número: 18-08
 Intersección: CHILE Referencia: A DOS CUADRAS DEL HOSPITAL DEL IESS Telefono Trabajo: 032393130 Telefono Trabajo:
 032969719 Email: lyrec@andinairnet.net Celular: 0993763252

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy FE que las fotocopias de los documentos que en..... fojas antecedon son iguales a los que me fueron presentados.

Riobamba, a **29 AGO 2017**

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
 NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

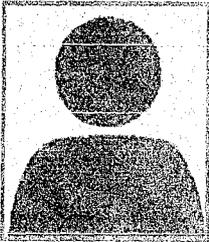


Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RARE020608 **Lugar de emisión:** RIOBAMBA/PRIMERA **Fecha y hora:** 17/12/2015 15:42:55



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1700553439

Nombres del ciudadano: ZABALA JIMENEZ JAIME ROBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LILIAN SUSANA HIDALGO G

Fecha de Matrimonio: 27 DE JUNIO DE 1977

Nombres del padre: VICTOR ZABALA

Nombres de la madre: ELINA JIMENEZ

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2009

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 171-049-50029



171-049-50029

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

030 JUNTA No.

030 - 262 NÚMERO

1700553439 CEDULA

ZABALA JIMENEZ JAIME ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA
RIOBAMBA CANTÓN
VELOZ PARROQUIA

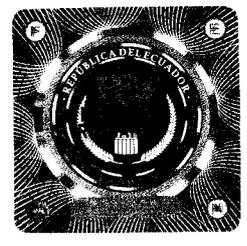
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 53 del artículo 18 de la ley notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

Riobamba, a 29 AGO 2017

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA



Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN RIOBAMBA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que antecede, firmada y sellada, en San Pedro de Riobamba a veintinueve de agosto del dos mil diecisiete.-



DOCTOR PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN RIOBAMBA



Factura: 002-002-000035646



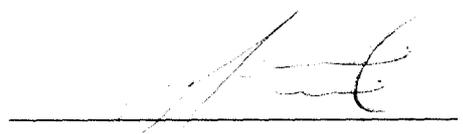
20170601004000929

NOTARIO(A) MARÍA ISABEL MANCHENO NARANJO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA
RAZÓN MARGINAL N° 20170601004000929

MATRIZ	
FECHA:	30 DE AGOSTO DEL 2017, (10:42)
TIPO DE RAZÓN:	ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUDOS
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUDOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015060104P06242

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZABALA JIMENEZ JAIME ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700553439
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUDOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170601007P04045


 NOTARIO(A) MARÍA ISABEL MANCHENO NARANJO
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

20170601004000929



RAZÓN DE MARGINACION.- Siento como que en esta fecha se toma nota al margen de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO celebrada ante el Notaria Publica Cuarta de este canton Riobamaba, Doctora Maria Isabel Mancheno , el dia cinco de noviembre del año dos mil quimnce la escritura Aclaratoria y Rectificatoria de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete ante la Notaria Septima de éste cantón Doctor Pablo Muñoz, en los términos constantes en la mencionada escritura pública, Riobamba treinta de agosto del año dos mil diecisiete . De todo lo que doy fe.-



Doctora María Isabel Mancheno

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba

TRÁMITE NÚMERO: 2700



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1588
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	182
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1700553439	ZABALA JIMENEZ JAIME ROBERTO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /RIOBAMBA /29/08/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LINEAS Y REDES ELECTRICAS DEL CENTRO LYREC COMPAÑIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA DE LA ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS POR EL VALOR DE 96308.00.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

Jose Anibal Padilla Samaniego
JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

